

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 157-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 05 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, es necesario instaurar en los distintos sectores Gobierno Regional de Lambayeque una política de respeto a los derechos de los trabajadores contratados y de aquellos otros que bajo distintas modalidades han venido ganando méritos con la justa expectativa de ser considerados en los procesos de contratación de personal que pudieran presentarse, teniendo en cuenta que se vienen presentando casos en que personal que venía desempeñándose satisfactoriamente en determinadas plazas, luego han sido reemplazadas por nuevo personal.

Que, tal es el caso del Centro Referencial de Salud de Ferreñafe, donde después de la recuperación por la Dirección Regional de Salud de Lambayeque del local de su propiedad donde funcionaba el Hospital "Agustín Arbulú Neyra" que fuera administrado por Essalud, habiéndose implementado el proceso de contratación de nuevo personal para cubrir las plazas requeridas para la optimización del servicio, se habría dejado de lado a personal que ya venía laborando por diferentes modalidades contractuales y aún personal voluntario que desde hacía mucho tiempo atrás venía haciendo méritos para su potencial contratación en el proceso respectivo.

Que, en este sentido, resulta necesario exhortar a las autoridades del Sector Salud regional al respeto y consideración de aquellos derechos que los trabajadores podrían haber adquirido, siendo importante con este fin contar con información oficial por parte de las autoridades del Sector Salud regional, en torno a los procesos de contratación de personal.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 21.SET.2010;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 157-2010-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque, disponer la adopción de las medidas necesarias para que en el Sector Salud regional en los procesos de contratación de personal, se tome en cuenta los derechos que podría haber adquirido el personal que venía prestando servicios a través de diversas modalidades; y, asimismo, que el Director Regional de salud informe ante el pleno del Consejo Regional sobre el proceso de contratación de personal en su sector y los criterios adoptados con ese fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.